

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

**AUTO No. 475
(29 DE OCTUBRE DE 2020)**

"Por medio del cual se avoca conocimiento del Plan de Manejo Ambiental del Aeropuerto Alfonso López Pumarejo, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental"

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión del Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0726 del 2 de agosto de 2017, parcialmente modificada por Acto Administrativo No. 0099 del 4 de marzo de 2020, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 045 del 28 de febrero de 2002, la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", estableció un Plan de Manejo Ambiental a la Unidad a la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil para el Aeropuerto Nacional Alfonso López Pumarejo del municipio de Valledupar.

Que mediante Resolución 253 del 19 de marzo de 2014, la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", autorizo la cesión parcial del Plan de Manejo Ambiental a cargo de la Aeronáutica Civil, a favor de Aeropuertos de Oriente S.A.S.

Que de acuerdo con el artículo 1782 del Código de Comercio, le corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – UAEAC, como autoridad aeronáutica, dictar los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC, en tanto que de conformidad con el artículo 1815 del mismo Código, le corresponde clasificar los aeródromos y determinar los requisitos que debe reunir cada clase, teniendo en cuenta las reglamentaciones internacionales.

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil mediante Resolución 670 del 09 de marzo de 2018, clasifico al aeropuerto Alfonso López Pumarejo del municipio de Valledupar como aeropuerto internacional.

Que mediante oficio con radicación ANLA 2018071215-1-000 del 5 de junio de 2018, la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", remitió a dicha Autoridad el expediente SGA – 086 – 99 que contiene el Plan de Manejo Ambiental y demás actuaciones administrativas del aeropuerto Alfonso López Pumarejo del municipio de Valledupar.

Que mediante Auto 3651 del 04 de julio de 2018, la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental (ANLA) decidió "avocar conocimiento del expediente SGA – 086 – 99 (en el estado en que se encuentra), contenido del proyecto Aeropuerto Alfonso López Pumarejo del municipio de Valledupar, a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – UAEAC y de Aeropuertos de Oriente S.A.S, con el fin de adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar" y asimismo determino conformar el expediente LAM7771-00.

Que mediante Resolución 2724 del 3 de septiembre de 2019, publicada en el Diario Oficial 51.067 del 5 de septiembre de 2019, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil modifico y adiciono unas secciones a la norma RAC14 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – Aeródromos, aeropuertos y helipuertos, y entre las modificaciones introducidas se encuentra la reclasificación del Aeropuerto Alfonso López Pumarejo del municipio de Valledupar, pasando de internacional a nacional con operación internacional especial y como consecuencia de ello, La

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No. 475 de 29 de octubre de 2020, por medio del cual se avoca conocimiento del Plan de Manejo Ambiental del Aeropuerto Alfonso López Pumarejo, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental.

----- 2

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales no continuo efectuando el seguimiento y control a dicho proyecto.

Que de conformidad con los efectos de la Resolución 2724 del 3 de septiembre de 2019, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental (ANLA) expidió el auto No. 08561 de fecha 07 de octubre de 2019, a través del cual se ordenó el traslado por competencia a la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" del expediente LAM7771 – 00, que corresponde al proyecto Aeropuerto Alfonso López Pumarejo del municipio de Valledupar, a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – UAEAC y de Aeropuertos de Oriente S.A.S, en virtud de lo contenido en la parte motiva del auto en citas.

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Avocar conocimiento del Plan de Manejo Ambiental del Aeropuerto Alfonso López Pumarejo, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar, remitido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental (ANLA) a través del Auto No. 08561 de fecha 07 de octubre de 2019, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental, y demás actuaciones administrativas a que haya lugar.

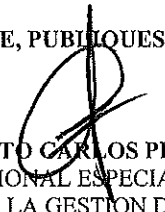
ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario y al representante legal de AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S, con identificación tributaria No. 900373778-6.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO CUARTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar a los (29) días del mes de octubre de 2020.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ROBERTO CARLOS PEÑA ALI
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Expediente: SGA- 086 – 1999.

Proyectó: Jesús Alberto Ortiz Rodríguez - Abogado Contratista.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306
Fax: +57 -5 5737181